Ayuntamiento
Utrera

ANEXO I

Línea estratégica LE5 EDUCACIÓN LS1. SUBVENCIONES PARA AMPAS PROMOCIÓN PROYECTOS EDUCATIVOS

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de dicha subvención será la de impulsar económicamente la promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la comunidad educativa. En concreto los objetivos específicos son :

1. Promoción de actividades para toda la comunidad educativa con el objeto de favorecer un buen clima de convivencia y la cohesión social (en colaboración con el centro y con entidades del entorno).
2. Promocionar proyectos de índole educativa que tengan una trayectoria significativa en la ciudad.
3. Promoción de la inclusión social y la diversidad.

DESTINATARIOS

Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, de Utrera y sus Pedanías.

REQUISITOS BÁSICOS

Será de obligado cumplimiento para poder optar a subvención, además de los criterios descritos en las bases de convocatoria:

- Haber obtenido puntuación en los criterios generales.
- Haber difundido el nombre del Ayuntamiento de Utrera y la Delegación de Educación en todo lo referente al Objeto de la Subvención, junto con el logo corporativo del Ayuntamiento de Utrera en redes sociales, notas de prensa, cartelería, etc.
- No estar incursa en procedimiento administrativo o judicial que le impida prestar los servicios que se asumen o que comprometa su capacidad.
- Disponer de certificado de delitos y antecedentes sexuales de todos los empleados.
- Estar inscritas y tener dicha inscripción actualizada en la fecha en la que termine el plazo de solicitud de subvenciones en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la tipología: de índole social y autoayuda y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.

CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JOSE ARJONA MENDEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES - 28/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/10/2026 12:48:53

EXPEDIENTE :: 2026210526000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

– Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.

– Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, cursos, etc.

– Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.

– Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

– Gastos de material fungible y lúdico/educativo, directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.

– Gastos de publicidad y propaganda.

No serán subvencionables:

– Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las AMPAS, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

– Los pagos de servicios a los socios de la asociación.

– Dietas y gastos de representación.

– Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.

– Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

– Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

– Los gastos de procedimientos judiciales.

– Los gastos de gestoría.

– Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JOSE ARJONA MENDEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES - 28/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/10/2026 12:48:53

EXPEDIENTE :: 2026210526000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

– Denominación y descripción general del proyecto.
– Objetivos generales y específicos.
– Metodología y actividades a realizar.
– Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
– Áreas de actuación (promoción, campañas informativas, formación interna o al alumnado,
etc.).
– Recursos humanos y materiales.
– Espacio donde se realizará.
– Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
– Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
– Forma de financiación: recursos propios de la asociación o el centro, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
– Grado de cumplimiento de los factores generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.
– Grado de cumplimiento de los factores específicos: calidad técnica (coherencia interna, cronograma detallado y sistema de evaluación) y criterios económicos y presupuestarios (adecuación de los costes y gratuidad).

CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JOSE ARJONA MENDEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES - 28/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/10/2026 12:48:53

EXPEDIENTE :: 2026210526000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atendrá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos.

A. CALIDAD TÉCNICA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	**HASTA 40**
A.1. Coherencia interna. Relación directa entre el diagnóstico, los objetivos y las actividades. En caso de que en el proyecto se realice una exposición clara de las necesidades que pretende cubrir se asignarán 5 puntos. Si se especifican objetivos que contribuyen a la mejora de las necesidades detectadas se asignan 5 puntos. La concreción de actividades coherentes para la consecución de los objetivos señalados en el proyecto supone la asignación de 5 puntos.	De 0 a 15
A.2. Cronograma detallado. Planificación clara y realista de las actividades repartidas a lo largo del año natural. Aportar un cronograma detallado de las actuaciones supone 5 puntos. Que el cronograma suponga actividades durante todo el curso, es decir desde enero a diciembre supone 5 puntos adicionales.	De 0 a 10
A.3. Sistema de evaluación. Inclusión de indicadores de logro cuantificables. 5 puntos al aportar 5 indicadores de logro. 5 puntos adicionales al aportar entre 6 y 10 indicadores de logro. 5 puntos restantes en caso de aportar más de 10 indicadores de logro.	De 0 a 15
B. CRITERIOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	**HASTA 30**
B.1. Adecuación de costes. Que se desglosen los precios y se trate de precios de mercado. Especificar en el proyecto que se han realizado estudios de mercado para seleccionar las actuaciones a desarrollar aporta 5 puntos. Desglosar claramente los costes a financiar aporta otros 5	De 0 a 15

CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JOSE ARJONA MENDEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES - 28/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/10/2026 12:48:53

EXPEDIENTE :: 2026210526000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

puntos. Que los costes especificados efectivamente hagan referencia a costes de mercado suponen la asignación de los 5 puntos restantes	
B.2. Gratuidad. Garantizar explícitamente que las actividades no generan coste económico a los participantes. Especificar que las actividades subvencionadas no suponen coste para los participantes supone 5 puntos. Que puedan participar en igualdad de condiciones socios y no socios de las entidades organizadoras supone otros 5 puntos. Abrir la participación a otras entidades de la localidad con carácter gratuito sumaría los 5 puntos adicionales.	De 0 a 15

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €).

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la LE5.LS1 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos entre ambos apartados.

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos entre los criterios generales y los criterios específicos.

El importe máximo subvencionable por entidad no podrá superar el 30% de la ayuda total de la subvención.

La regla a seguir en primera ronda será la siguiente:

- Todo destinatario admitido que cumpla con los requisitos básicos de obligado cumplimiento del presente documento participarán en primera ronda, siendo la cuantía de las ayudas directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes hasta un máximo de 4.500 €. Dicha baremación para la primera ronda será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos, con un máximo de cien puntos (100 puntos), entre ambos apartados.
- El importe máximo de la ayuda se dividirá por la totalidad de puntos obtenidos entre todas las entidades, el resultado de la división será el valor del punto.

CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JOSE ARJONA MENDEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES - 28/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/10/2026 12:48:53

EXPEDIENTE :: 2026210526000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- El valor del punto se multiplicará por los puntos obtenidos individualmente por cada destinatario no pudiendo superar los 4.500 € fijados en primera ronda.

En el caso de no superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria en una primera ronda (vuelta) y con la finalidad de optimizar los recursos económicos de esta, se procederá a una segunda ronda o sucesivas siempre que se den los siguientes casos:

- Haber un remanente en la bolsa superior a 600 €.
- No haber llegado al importe máximo solicitado.
- No haber llegado al importe máximo subvencionable por destinatario.

Los requisitos a cumplir para rondas sucesivas, si se dieran los casos expuestos, será:

- La baremación partirá de la suma de los criterios específicos, pudiendo llegar hasta un máximo de setenta puntos (70 puntos) siempre y cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:
 - Haber obtenido puntuación en los 2 apartados de los criterios específicos.
 - Haber obtenido una puntuación superior a 15 puntos dentro de los criterios generales
 - Haber obtenido una puntuación superior a 25 puntos dentro de los criterios específicos.
- Al importe máximo de la ayuda se le restará la cantidad otorgada en primera ronda o sucesoria, si fuera el caso, y se dividirá por la totalidad de puntos obtenidos entre todos los destinatarios que hayan entrado en la fase de rondas sucesivas tras haber cumplido con los requisitos exigidos para esta fase, siendo el valor del punto, para cada ronda sucesiva, el resultado de la división anteriormente mencionada.
- El valor del punto resultante se multiplicará por los puntos obtenidos individualmente por cada destinatario.

CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JOSE ARJONA MENDEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES - 28/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/10/2026 12:48:53

EXPEDIENTE :: 2026210526000001
Fecha: 16/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL